



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.1/59
TD/B/COM.1/EM.21/3
27 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Reunión de Expertos sobre definiciones y
aspectos de los bienes y servicios ambientales
en el comercio y el desarrollo
Ginebra, 9 a 11 de julio de 2003

**INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE DEFINICIONES
Y ASPECTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES
EN EL COMERCIO Y EL DESARROLLO**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 9 al 11 de julio de 2003

ÍNDICE

| <i>Capítulo</i> | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|-------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. RESUMEN DEL PRESIDENTE | 1 - 88 | 2 |
| II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN..... | 89 - 93 | 21 |
| <i>Anexo:</i> Asistencia | | 22 |

Capítulo I

RESUMEN DEL PRESIDENTE

1. Asistieron a la Reunión de Expertos gran número de especialistas gubernamentales (de los ministerios relacionados con el comercio y con el medio ambiente) de países desarrollados y en desarrollo y de países con economías en transición, representantes de empresas privadas que prestan servicios ambientales, así como de círculos académicos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG). Los participantes agradecieron que la reunión se hubiera programado en coincidencia con los períodos de sesiones ordinario y extraordinario del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de la OMC.

2. Los expertos examinaron cuestiones relativas a la liberalización del comercio de bienes y servicios ambientales (BSA) desde dos perspectivas. En primer lugar, estudiaron las definiciones, las clasificaciones y los criterios de negociación en el contexto del mandato de la OMC, según se establece en el párrafo 31 iii) de la Declaración Ministerial de Doha. En segundo lugar, examinaron el papel que cumplían los BSA en el desarrollo sostenible, especialmente las políticas y medidas que podrían aplicarse a nivel nacional e internacional para fortalecer los distintos sectores de los BSA en los países en desarrollo y contribuir al logro de los Objetivos del Milenio y la ejecución del Plan de Acción de Johannesburgo aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

3. Buena parte de los debates se centró en las posibles ventajas de la liberalización del comercio de BSA. La mayoría de los expertos mencionó la necesidad de asegurar la obtención de beneficios por partida triple en las esferas del comercio, el medio ambiente y el desarrollo. En calidad de importadores netos de bienes y servicios ambientales, los países en desarrollo tenían más probabilidades de beneficiarse de la mayor disponibilidad de BSA más baratos que del aumento de las exportaciones. Los países desarrollados contaban con sacar provecho en lo referente a un mayor acceso a los mercados ambientales emergentes de los países en desarrollo y los países con economías en transición. Algunos expertos señalaron que los beneficios ambientales revestían fundamental importancia para los países en desarrollo, pero una situación en que esos beneficios fueran a parar a un grupo de países y los beneficios comerciales a otro no sería un resultado equilibrado de las negociaciones. Por consiguiente, las negociaciones deberían tener plenamente en cuenta los BSA cuya exportación presenta interés para los países en desarrollo.

Beneficios potenciales para los países en desarrollo

4. Los expertos enumeraron varios posibles beneficios de la liberalización de los BSA para los países en desarrollo, entre los que destacaron en particular los siguientes: el acceso a una tecnología ecológicamente racional (TER) y a conocimientos especializados; la posible reducción de los precios relativos de los BSA; los beneficios económicos, ambientales y de desarrollo que se obtendrían gracias a una infraestructura ambiental mejorada, una gestión más eficiente de los recursos y unas mejores condiciones ambientales; y la mayor capacidad para cumplir con los requisitos ambientales en los mercados internos e internacionales.

5. Sin embargo, numerosos expertos opinaron que había que proceder con cautela y adoptar un enfoque gradual de los compromisos de liberalización, habida cuenta de la insuficiencia de los marcos normativos y capacidades institucionales, las dificultades para evaluar la demanda y la oferta y la insuficiente comprensión de las repercusiones de la liberalización, en particular en subsectores de los que se carecía en gran medida de datos. Varios expertos indicaron que había que estudiar las experiencias de los países en desarrollo que ya habían liberalizado algunos subsectores de servicios ambientales. Varios países en desarrollo habían liberalizado determinados subsectores y permitían la inversión extranjera directa, si bien no se había concertado ningún compromiso en el contexto del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Varios expertos señalaron que no podían contraerse compromisos para servicios que ya proporcionaban organismos públicos. Otros indicaron que para obtener un resultado equilibrado de las negociaciones habría que contraer compromisos en el marco del Modo 4 respecto de los sectores de interés para los países en desarrollo.

6. Muchos expertos insistieron en que, para que las reglas del juego fueran equitativas para los países en desarrollo, sería importante vincular las negociaciones y debates sobre los BSA con una serie de cuestiones, por ejemplo: el tratamiento de asuntos horizontales en los servicios, a saber, las medidas de salvaguardia urgentes, la contratación pública y la clasificación; la función de las subvenciones para los bienes y servicios ambientales, particularmente en los países en desarrollo; las estructuras vigentes del mercado de BSA y prácticas anticompetitivas conexas; la función clave del acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y de su transferencia y utilización eficaz y eficiente; los vínculos con otras esferas de negociación de la OMC, especialmente la agricultura y el acceso al mercado; la relación con los objetivos e instrumentos de los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) pertinentes; las normas como obstáculo a la entrada en el mercado de los BSA; la capacidad de oferta; y el fomento de la capacidad y coherencia de las políticas a nivel tanto nacional como internacional.

La industria ambiental: tendencias, mercados y corrientes comerciales

7. Se calcula que el tamaño del mercado mundial relacionado con el medio ambiente alcanzó los 550.000 millones de dólares en 2003. Los Estados Unidos, el Japón y Europa occidental representaron el 85% de la generación de ingresos en 2001. El crecimiento anual de los países desarrollados fue el 1,6% en 2000 y 2001, y en los países en desarrollo entre el 7 y el 8%. Los servicios de infraestructura ambiental (agua, aguas residuales y desechos sólidos) constituyen el 62% del mercado mundial.

8. Los mercados de los países desarrollados son "maduros": altamente competitivos, con una base de clientes muy evolucionada y con un crecimiento lento o negativo en muchos segmentos. Los mercados de los países en desarrollo, en cambio, representan numerosas *necesidades* ambientales. La traducción de esas necesidades en una *demand*a de mercado consistente, necesaria para la inversión del sector privado en el desarrollo de las empresas, depende de varios factores: reglamentos y aplicación; capital y empresas; y propiedad y/o mecanismos de contratación para garantizar la recaudación de derechos, especialmente para proyectos de infraestructura hídrica y de eliminación de desechos y proyectos análogos. Las necesidades de capital, en particular para la gestión de los recursos hídricos y las aguas residuales, están impulsando la privatización y la liberalización. Pese a los factores que impulsan la reglamentación ambiental, los mercados ambientales son muy sensibles a los ciclos económicos.

9. Los factores determinantes del mercado también difieren. En los países desarrollados, la demanda de servicios relacionados con la lucha contra la contaminación, o con el cumplimiento de normas y la limpieza o rehabilitación al respecto está disminuyendo, y ha sido sustituida por la demanda de servicios tales como la consultoría ambiental, el diseño ecológico de productos, la evaluación de riesgos y servicios análogos. En numerosos países en desarrollo, por el contrario, el desarrollo de mercados sigue estando determinado por la necesidad de establecer servicios básicos de infraestructura ambiental y de control y limpieza de la contaminación.

10. Las empresas ambientales más grandes están concentradas en los países desarrollados. Sin embargo, está aumentando la participación de las empresas de los países en desarrollo en los subsectores del abastecimiento de agua y gestión de las aguas residuales y la consultoría. Se trata a menudo de empresas de países de Asia y de América Latina que han adquirido capacidad tecnológica y de prestación de servicios, en parte mediante la inversión en empresas conjuntas en el sector ambiental de su propio país. En una publicación reciente de la UNCTAD, *Energy and Environmental Services: Negotiating Objectives and Development Priorities*, se exponen datos importantes que demuestran el incremento que ha adquirido la capacidad de suministrar y exportar servicios ambientales en varios países en desarrollo.

11. Gran número de soluciones ambientales requieren un nivel bajo de tecnología y sólo conocimientos especializados de ingeniería y de gestión, así como capital, en lugar de tecnología patentada. La tecnología limpia, o "verde", por contraposición a la tecnología ambiental de etapa final, o "marrón", es difícil de llevar a la práctica como iniciativa independiente y difícil de evaluar para los investigadores e instancias normativas.

12. El agotamiento de la capa de ozono, el cambio climático y la gestión de las sustancias peligrosas, los productos químicos y los desechos, por citar los más importantes, son problemas que exigen y que ya han generado cierto grado de mundialización de la política ambiental. Los instrumentos de mercado ofrecen posibilidades para aumentar la reglamentación en algunos segmentos y crean un incentivo para adoptar una actitud que vaya más allá del mero cumplimiento mediante la internalización parcial de los costos ambientales.

Servicios ambientales

13. Los servicios ambientales difieren mucho en lo que se refiere a la estructura y comportamiento del mercado, los marcos normativos y el desarrollo tecnológico. Por consiguiente, es útil establecer una distinción entre: a) los servicios de infraestructura ambiental, relacionados principalmente con el agua y la gestión de desechos; b) los servicios ambientales comerciales que no son de infraestructura, que abarcan la mayoría de las actividades de la División 94 de la Clasificación Central de Productos (CPC), por ejemplo la limpieza y rehabilitación de sitios, la depuración de emisiones gaseosas contaminantes, la mitigación de ruidos, y la protección de la naturaleza y el paisaje; y c) servicios conexos con el uso final ambiental, clasificados según diferentes divisiones de la CPC, por ejemplo los servicios de construcción o ingeniería.

14. Los servicios de infraestructura ambiental tienen algunas de las características de un "bien público". Sus características fundamentales son el acceso universal y los precios. Esos servicios están muy subvencionados en numerosos países en desarrollo, así como en algunos países

desarrollados, y son suministrados mayoritariamente por el sector público. Sin embargo, hay casos en que esos servicios corren a cargo de proveedores privados o se suministran mediante algunas modalidades de arreglos entre el sector público y el privado.

15. Los servicios comerciales ambientales requieren muchos conocimientos especializados y se prestan de manera integrada. Por lo general no están sujetos a limitaciones en lo referente al acceso a los mercados y al trato nacional. Las cuestiones fundamentales en relación con esos servicios son el acceso a la tecnología y a los conocimientos especializados, el fomento de la capacidad, la certificación y el reconocimiento de los títulos (tanto para las personas físicas como para las empresas) y la "ayuda vinculada" como restricción al comercio.

16. Hay una variedad de servicios *relacionados* con el medio ambiente: se trata de los servicios de "uso múltiple", cuya definición y alcance es tan importante como para la mayoría de los bienes ambientales.

17. Varios sectores industriales o de servicios de los países en desarrollo podrían beneficiarse de la prestación de servicios ambientales eficientes. Por otra parte, los servicios de apoyo ambiental son fundamentales para una liberalización efectiva desde el punto de vista comercial de los servicios de infraestructura ambiental. Los países en desarrollo podrían incrementar cada vez más sus oportunidades de exportación de algunos servicios de apoyo ambiental, por ejemplo, las evaluaciones ambientales, los servicios de consultoría, la puesta en marcha y auditoría de sistemas de gestión ambiental, la evaluación y mitigación del impacto ambiental, y el asesoramiento en el diseño y aplicación de tecnologías limpias. Los vínculos de asociación con empresas de los países desarrollados pueden ampliar las oportunidades empresariales de los proveedores de servicios de los países en desarrollo, y al mismo tiempo facilitar la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad.

18. El grado de protección ambiental y la utilización de los servicios ambientales de los países están determinados por una serie de factores, por ejemplo los marcos normativos ambientales, incluida la aplicación de normas, la evolución hacia criterios de prevención de la contaminación y el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales.

19. La manera principal de comercializar los servicios ambientales es mediante la presencia comercial y el movimiento temporal de personas físicas, dada la necesidad de profesionales muy especializados en muchos de esos servicios. El Modo 4 va adquiriendo cada vez más importancia, especialmente para los servicios de apoyo ambiental. Los proveedores individuales de servicios de los países en desarrollo son objeto en ocasiones de trato discriminatorio. En este contexto, se preguntó si se había hecho una compilación de los requisitos vigentes en lo referente a títulos y certificación.

20. Los servicios ambientales desempeñan una importante función en las negociaciones en curso relativas al artículo XIX del AGCS. La mayoría de los países en desarrollo ha recibido solicitudes para contraer compromisos específicos en todos los servicios ambientales, principalmente de los países desarrollados. Algunos miembros de la OMC han incorporado nuevos compromisos o han mejorado los existentes: de 26 ofertas iniciales, 9 han incorporado servicios ambientales. El objeto de las negociaciones es establecer el marco correcto, que

exigiría llegar a un acuerdo sobre la clasificación e identificar y reducir los principales obstáculos al comercio.

21. En su fase actual, las negociaciones sobre los servicios ambientales plantean las siguientes cuestiones: la convergencia sobre la clasificación de los servicios ambientales a efectos de negociación; la coincidencia en lo que se entiende, en sentido comercial, por algunas nuevas categorías de servicios que se han propuesto, como la protección de la biodiversidad; la rehabilitación y limpieza de suelos y aguas; la necesidad de tener un cuadro claro de la magnitud y el alcance de las subvenciones de los servicios ambientales; los problemas asociados al reconocimiento y certificación de los servicios profesionales; la "ayuda vinculada", es decir, aquellos casos en que se preselecciona a un proveedor de servicios como parte de un plan de asistencia al desarrollo; los requisitos de títulos y certificación para los proveedores individuales de servicios; y la transferencia de tecnología.

22. Las clasificaciones nacionales de los servicios ambientales no se han elaborado con miras a las negociaciones comerciales y difieren mucho entre sí. Los dos instrumentos principales utilizados en la OMC son la versión provisional de la Clasificación Central de Productos y la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (W/120). Sin embargo, ninguna clasificación es obligatoria y los miembros de la OMC pueden utilizar la que prefieran o elaborar una propia. Tanto las clasificaciones nacionales como la internacional se hallan más bien al margen de las realidades del mercado. Algunos participantes expresaron su preocupación por el hecho de que en las solicitudes bilaterales y el proceso de ofertas se utilicen clasificaciones diferentes en lugar de abordar las cuestiones relativas a la clasificación de manera multilateral en un órgano competente, el Comité de Compromisos Específicos.

23. Se han formulado propuestas para actualizar la clasificación de los servicios ambientales, a fin de que refleje mejor las realidades del mercado. Además, se ha intentado tener en cuenta los servicios ambientales "de uso final" o servicios con un "componente ambiental" para asegurar la concertación de compromisos comercialmente válidos.

24. La propuesta más sustantiva para actualizar la lista del documento W/120 procede de la Unión Europea (UE). Aunque no es idéntica, se basa en la definición de servicios ambientales de la OCDE/Eurostat, que va más allá de la clasificación propuesta por la UE a los efectos de las negociaciones comerciales. En particular, aborda todo el ciclo del agua y la protección y conservación del paisaje, los ecosistemas y la biodiversidad.

25. La propuesta de la UE es indicativa del marcado interés comercial de las empresas de la Unión Europea en todos los servicios relacionados con el medio ambiente. La UE ha solicitado la liberalización de los servicios ambientales a 64 miembros de la OMC, pero sobre una base diferenciada, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de cada uno. A su vez, la UE no incluye la liberalización de los servicios de distribución de agua en su oferta inicial, principalmente porque sólo hubo una solicitud.

26. Si bien los gobiernos pueden recurrir a su clasificación preferida, la utilización de nuevas definiciones, sobrepuesta a la clasificación de la CPC, puede tener repercusiones, por ejemplo cuando se incluyen en la lista. Se ha señalado que toda nueva clasificación puede crear problemas de adaptación respecto de los compromisos dimanantes de la Ronda Uruguay.

La conversión de los compromisos de una clasificación a otra podría entrañar una modificación de esos compromisos.

27. Posiblemente, los compromisos específicos de acceso a los mercados (artículo XVI del AGCS) y del trato nacional (artículo XVII del AGCS) sean los que tengan las mayores repercusiones en los regímenes de reglamentación nacional. Como los compromisos se hacen sobre una base sectorial, la clasificación de los servicios reviste importancia vital en este contexto. Por eso la clasificación también es importante en las actuales negociaciones del AGCS 2000 acerca de los compromisos futuros.

28. Es importante tener en cuenta que el comercio de servicios ambientales puede realizarse, y de hecho se realiza, sin que haya compromisos en el marco del AGCS. Pese a la existencia de obstáculos al comercio internacional de servicios, el problema principal no es tanto el de las restricciones al comercio como la falta de demanda. Por consiguiente, la cuestión fundamental es saber cómo fortalecer la demanda de servicios ambientales y promover la adecuada aplicación de una política ambiental, inclusive mediante el establecimiento y aplicación de normas y reglamentos ambientales.

29. Según algunos expertos, los servicios de infraestructura ambiental, como los recursos hídricos y el manejo de aguas residuales, son fundamentalmente una cuestión de desarrollo más que comercial. Por consiguiente, la liberalización del comercio de esos servicios debería considerarse en un contexto más amplio de desarrollo sostenible.

30. Los servicios de infraestructura ambiental más tradicionales, como los recursos hídricos y el manejo de desechos, corren a cargo principalmente del sector público. Además, esos servicios suelen ser, o están por serlo, monopolios naturales o se proporcionan por conducto de monopolios por razones de política pública. Incluso cuando la prestación de esos servicios se traspasa al sector privado, o se comparte con él, suele ser en el ámbito de estructuras monopolísticas. Por consiguiente, la competencia es *por* los mercados más que *en* los mercados.

31. El sector privado presta servicios de distribución del agua a aproximadamente el 5% de la población mundial. El suministro privado del servicio de agua es un asunto delicado política y socialmente. Las principales preocupaciones tienen que ver con los aumentos de precio, la utilización insostenible de los recursos hídricos, la pérdida de la propiedad pública y las prácticas de búsqueda de rentas. Pocos países han privatizado totalmente sus servicios de abastecimiento de agua. Se prefiere la asociación entre los sectores público y privado, especialmente las concesiones, a la privatización total.

32. Las empresas que operan en la industria ambiental utilizan diversos acuerdos contractuales para constituir asociaciones entre los sectores público y privado, que se adaptan a las condiciones locales y nacionales para responder a las expectativas de los municipios y los gobiernos y cumplir las normas nacionales. Los beneficios percibidos de ese tipo de asociación para los países en desarrollo son de carácter financiero (entradas de capital), técnico (optimización de operaciones; asistencia técnica de otros países; capacitación de personal) y de gestión (estructura orgánica más eficiente; facturación y recaudación de derechos; ahorros financieros sobre las compras).

33. Los asuntos relativos a las tarifas del agua y las subvenciones han de verse desde una perspectiva pragmática. La fijación de precios no es un problema exclusivamente del sector privado. En un entorno subvencionado, el sector privado puede operar a veces de manera parecida a una empresa pública en un ambiente no subvencionado.
34. Los grandes empresarios privados tienen actualmente una proporción muy reducida del mercado de los países en desarrollo. Los pequeños abastecedores independientes de agua, que operan pequeñas redes de tuberías, puestos de distribución y camiones cisterna, desempeñan actualmente un papel importante en los países en desarrollo, donde la mitad de la población o más de muchas ciudades es atendida por proveedores además de los servicios públicos. El debate sobre la liberalización del comercio y los servicios de abastecimiento de agua se ha centrado hasta ahora en los grandes empresarios, prescindiendo de los pequeños. Es importante ampliar el debate para examinar cuestiones específicas relativas a los sistemas de abastecimiento de agua descentralizados, particularmente la manera de fomentar los vínculos de asociación entre las empresas de ingeniería locales y la de los países desarrollados.
35. Aunque sólo fuera por la magnitud del compromiso intergubernamental en relación con el agua y el saneamiento, el sector público debería ocupar un lugar central en el desarrollo y aprovechamiento de los recursos hídricos, y sigue siendo una opción necesaria en la gestión del agua. Las empresas de abastecimiento de agua del sector público son las proveedoras de los servicios de agua y saneamiento de la gran mayoría de la población de los países desarrollados y en desarrollo. Dejar de lado la opción del sector público significa excluir al principal competidor de cualquiera de las empresas privadas.
36. Se ha visto que hay problemas con las asociaciones entre los sectores público y privado, y también se ha demostrado que el sector público puede administrar muy bien las empresas públicas de abastecimiento de agua en los países en desarrollo. Por consiguiente, los responsables de la formulación de políticas deberán siempre elaborar y considerar una opción del sector público y evaluar en todo momento cualquier propuesta de asociación entre los sectores público y privado frente a la opción del sector público en un proceso público.
37. El AGCS no requiere ni excluye ningún régimen normativo particular. Los miembros de la OMC son libres de diseñar un régimen de reglamento de los servicios de infraestructura en función de sus prioridades y estrategias de desarrollo nacionales. Sin embargo, deben observar ciertas disciplinas del AGCS al adoptar y utilizar determinados instrumentos de reglamentación. Deben asimismo saber que el AGCS genera cierto impulso hacia la liberalización de la reglamentación sobre servicios. Por esta razón, los miembros de la OMC que eligen un régimen de reglamentación basado en la intervención gubernamental en el mercado y en restricciones en las actividades económicas tal vez tengan que tener más en cuenta las posibles limitaciones del AGCS a los reglamentos nacionales que los miembros que optan por soluciones basadas en la competencia y las fuerzas de mercado.
38. Los miembros de la OMC que prefieren recurrir a los servicios internos y a los proveedores de servicios en un sector particular o conservar un grado máximo de flexibilidad normativa pueden estudiar la posibilidad de quedar exentos de vínculos en ese sector, es decir, no contraer ningún compromiso. Los miembros que quieren contraer compromisos en determinados sectores deberán analizar atentamente su régimen de reglamentación y las

repercusiones del acceso a los mercados y el trato nacional, así como la necesidad de una futura flexibilidad normativa al programar las limitaciones a sus compromisos.

39. La reglamentación sobre el agua suele perseguir objetivos que son específicos del sector de los recursos hídricos, como la gestión de los escasos recursos, la garantía de la calidad del agua potable y el logro o la garantía del acceso universal al agua. Puede también tener otros objetivos, como la eficiencia de la distribución, la transferencia de tecnología o el desarrollo rural y agrícola. Sin embargo, algunos de esos objetivos pueden exigir instrumentos que sean incompatibles con el acceso a los mercados y el trato nacional y, por lo tanto, pueden exigir una programación de compromisos limitados, la renuncia a los compromisos o una atenta programación de las limitaciones que un país desea mantener.

40. Los miembros de la OMC deberán también evaluar, a la luz de sus requisitos normativos, las negociaciones sobre las disciplinas para la reglamentación nacional que se están celebrando en el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional. De acuerdo con el párrafo 4 del artículo VI del AGCS, dichas disciplinas deberán garantizar que determinados reglamentos nacionales (medidas relativas a las licencias y las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, y las normas técnicas) no sean más gravosos de lo necesario para lograr los objetivos de la política nacional. Según sea el ámbito de las futuras disciplinas y el diseño específico de una "prueba de la necesidad" en esas disciplinas, determinados reglamentos nacionales, como las normas de calidad o las obligaciones de servicio universal, podrían considerarse más gravosas de lo necesario. Este hecho podría someterlos a presión por el sistema comercial multilateral.

41. La privatización total de los servicios de agua es algo excepcional. Normalmente esos servicios son proporcionados directamente por las autoridades de la administración central o local o en el marco de diversos acuerdos entre los sectores público y privado. En este contexto, hay que aclarar el significado de *servicios suministrados por la autoridad pública* y de *acceso al mercado*. En cuanto a los servicios proporcionados por conducto de la autoridad pública, hay discrepancias en la interpretación del alcance de la exclusión del AGCS. Según algunos, para que se aplique la exclusión el servicio no debe proporcionarse sobre una base comercial ni competitiva; si una de esas condiciones no se cumple, la exclusión no se aplica. En opinión de otros, sin embargo, basta con que una de las condiciones se dé para que se aplique la exclusión. En cuanto al acceso a los mercados, se preguntó si el derecho a participar en un proceso de licitación equivalía a otorgar ese acceso y si algunas concesiones entraban en el ámbito de la contratación pública y, por consiguiente, quedaban excluidas de las disposiciones del AGCS.

42. Según algunos participantes, varias de las modalidades de relación entre la autoridad pública y un abastecedor privado correspondería a la contratación pública y, por lo tanto, quedarían exentas de las disciplinas pertinentes del AGCS. Sin embargo, la distinción entre esas diversas modalidades no siempre es clara, lo cual suscita cuestiones acerca de los tipos de contrato de abastecimiento de agua que podrían o no considerarse de contratación pública.

43. El AGCS es un instrumento flexible, pero sólo si se usa de manera flexible. Las opciones de que disponen los países en desarrollo para hacer frente a los efectos de la liberalización de los servicios públicos en el ámbito del AGCS son los siguientes: la exclusión horizontal de los servicios públicos (por ejemplo, la República Dominicana); la exclusión de sectores específicos

de los servicios públicos (por ejemplo, Noruega y Suiza); los compromisos limitados a proveedores del sector privado (por ejemplo, los servicios de alcantarillado en los Estados Unidos); las exclusiones subsectoriales (por ejemplo, para la infraestructura); y las limitaciones específicas para excluir determinadas medidas de índole reglamentaria (por ejemplo, subvenciones).

44. Los países tienen la posibilidad de adaptar sus compromisos aplicando el criterio ascendente, para definir su vía de acceso a los mercados. Sin embargo, es enorme la presión que se ejerce sobre las autoridades de reglamentación nacionales y locales, que a menudo carecen de los recursos y de la capacidad necesarios. Los reglamentos son decisivos para asegurar la "calidad" del proceso de liberalización. Hay que establecer una secuencia en el proceso de consolidación y liberalización normativas. Es asimismo crucial para las negociaciones conocer a fondo los reglamentos. En cierto sentido, sería correcto afirmar que los negociadores comerciales deberían saber lo que las instancias de reglamentación saben, y viceversa.

Bienes ambientales

45. En el mandato de Doha se pide explícitamente la liberación del comercio de bienes ambientales. Desde un punto de vista normativo, las cuestiones que interesan son: a) si conceder un trato especial a esos bienes y, en caso afirmativo, de qué manera; y b) a qué bienes se les concedería el trato especial. Debería también tenerse en cuenta la importancia relativa de los obstáculos arancelarios y no arancelarios y la capacidad de oferta. En el mandato de Doha se establecen dos conjuntos de condiciones. Primero, en el párrafo 31 se indica que para beneficiarse del trato especial, deberían identificarse bienes ambientales "con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente". Esto, a su vez, plantea la cuestión de cómo abordar los productos de "usos múltiples". Segundo, las negociaciones sobre los bienes ambientales deberían tener en cuenta los objetivos generales de las negociaciones sobre el acceso a los mercados. Por consiguiente, deberían también regirse por el párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha y prestar particular atención a los "productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo"; tener plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo; prever "que no haya una reciprocidad plena en los compromisos de reducción" de los países en desarrollo; y promover el fomento de la capacidad.

46. Los criterios vigentes no reflejan adecuadamente los intereses de los países en desarrollo. Varios expertos formularon propuestas para lograr un resultado más equilibrado de las negociaciones, en particular que se identificaran productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo; que se excluyeran los productos de "usos múltiples" que pudieran tener pocas aplicaciones ambientales; y que se abordaran las necesidades de tecnología y fomento de la capacidad.

47. Puesto que no hay una definición acordada de bienes ambientales en la OMC, los expertos centraron sus debates en las diversas "listas" de bienes ambientales, y no en las cuestiones relativas a la definición.

48. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Cooperación Económica Asia-Pacífico (CEAP) han elaborado listas de "bienes ambientales". Si bien la lista de la OCDE se hizo con fines analíticos, la de la CEAP se compiló a partir de las propuestas

formuladas por distintos miembros de la CEAP como enfoque ascendente de la iniciativa sobre la pronta liberalización sectorial voluntaria, que incluye el sector del medio ambiente. La lista de la OCDE no añade nada a la clasificación del Sistema Armonizado de seis dígitos, en tanto que la lista de la CEAP incluye muchos "ex epígrafes" (renglones arancelarios definidos a nivel nacional). Por consiguiente, la lista de la CEAP podría ser más precisa en la identificación de los bienes ambientales, si bien sigue en pie el problema de los productos de "usos múltiples". En el contexto de la mencionada iniciativa de la liberalización, algunos bienes (por ejemplo los incineradores de desechos) habían quedado excluidos de las listas de la CEAP a petición de la sociedad civil. Un experto dijo que las grandes turbinas hidráulicas no podían incluirse en las listas de bienes ambientales por sus efectos ambientales negativos. También se señaló que muchos productos para atenuar la contaminación que figuran en las listas de la OCDE y la CEAP son tecnologías que se aplican a la etapa final de la producción.

49. Algunos expertos propusieron que la lista de la CEAP podía utilizarse como punto de partida, pero en modo alguno como punto final, para identificar bienes ambientales a los efectos de las negociaciones comerciales. Otros pensaban que la lista de la CEAP no era un buen punto de partida y que podía utilizarse cualquier lista. Se insistió en que, en principio, no se excluía de entrada a ningún producto del ámbito de los bienes ambientales y no se formuló ninguna respuesta a tal efecto. Sin embargo, la mayoría de los miembros de la OMC se han opuesto, por motivos prácticos y sistémicos, a la utilización de criterios basados en los procesos y métodos de producción no relacionados con productos para definir bienes ambientales a los efectos de las negociaciones.

50. Otra categoría problemática es la de los productos que se han propuesto para que figuren como bienes ambientales por criterios basados en el rendimiento, como la eficiencia energética del consumo. La razón principal es que esos productos son objeto de innovaciones y de cambios tecnológicos, y los productos que hoy son superiores desde un punto de vista ambiental, tal vez no lo sean mañana.

51. Los criterios deberían ser prácticos y simples y deberían tenerse debidamente en cuenta las limitaciones en la capacidad de las autoridades aduaneras de administrar productos que son objeto de trato especial. Toda lista de bienes ambientales debería mantenerse actualizada, de manera que regularmente se agregaran nuevos productos y se eliminaran los que ya no reúnen los requisitos para ser considerados bienes ambientales.

52. Tal vez sea necesario formular propuestas de reducciones arancelarias a nivel de los renglones arancelarios nacionales (aparte del nivel de seis dígitos de la clasificación del Sistema Armonizado), como se hizo en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Algunos expertos indicaron que podía pedirse a la Organización Mundial de Aduanas que introdujera nuevos renglones arancelarios para dar cabida a los bienes ambientales. Tal vez haya que examinar el asunto de cómo abordar los productos agrícolas en el contexto de las negociaciones.

53. Un experto estadounidense informó a los participantes de una propuesta presentada recientemente por los Estados Unidos al Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados de los productos no agrícolas, que contiene elementos relativos a los productos incluidos y las modalidades de las negociaciones. Según la propuesta estadounidense, podían elaborarse dos listas de bienes ambientales. Una lista *básica* abarcaría los productos sobre los que hay consenso

en que se consideren bienes ambientales. En una lista *complementaria* figurarían otros productos que podrían ser importantes para la protección ambiental, la prevención o corrección de la contaminación y la sostenibilidad. Los aranceles deberían eliminarse para todos los productos de la lista básica lo antes posible, pero a más tardar en 2010. En cuanto a la lista complementaria, los miembros tendrían que eliminar los aranceles de un determinado porcentaje ("x") de esos renglones arancelarios a más tardar el 2010. En el caso de los países en desarrollo, ese porcentaje podría ser inferior, para dar cumplimiento a las disposiciones sobre la no reciprocidad plena.

54. La secretaría de la UNCTAD distribuyó un documento de sesión (TD/B/COM.1/EM.21/CRP.1) en el que se examinaban las últimas modalidades del comercio internacional de los productos que figuran en las listas de la OCDE y la CEAP, así como de determinados productos que, a efectos de ilustración, podían considerarse productos ambientalmente preferibles sobre la base de sus características. Sin embargo, la secretaría insistió en que las estadísticas comerciales a nivel de los seis dígitos del Sistema Armonizado tendían a sobreestimar las corrientes comerciales, ya que muchos "bienes ambientales" habían dejado de serlo. El hecho de que numerosos productos que figuran como "bienes ambientales" sean de hecho productos de "usos múltiples" agudiza el problema. Sin embargo, pueden extraerse algunas conclusiones (a partir de las estadísticas comerciales correspondientes al año 2000):

- Todos los países en desarrollo de los que se dispone de datos comerciales son importadores netos de bienes ambientales de la lista de la CEAP. Sólo dos de esos países (Guinea y Trinidad y Tabago) son exportadores netos de productos de la lista de la OCDE, ya que exportan uno o dos productos químicos (el sector químico queda excluido de la lista de la CEAP).
- Los productos de "usos múltiples" representan una gran proporción del comercio de los países en desarrollo de los productos que figuran en ambas listas, como lo demuestra el hecho de que los principales artículos de exportación e importación de los países en desarrollo pertenecen a la "cesta".
- Los datos comerciales relativos a todas las regiones muestran que los productos de la lista de la CEAP o de la OCDE representan no más del 3% de las exportaciones ni del 6% de las exportaciones de bienes manufacturados (es decir, productos que son objeto de las negociaciones del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados). El comercio Sur-Sur puede ser relativamente más importante, en particular entre los países en desarrollo de Asia.
- Los países en desarrollo como grupo son exportadores netos de 26 de los 182 bienes ambientales de las listas de la OCDE y de la CEAP.

55. Es preciso identificar una gama más grande de productos cuya exportación reviste interés para los países en desarrollo y lograr así un resultado más equilibrado de las negociaciones. Al mismo tiempo, varios expertos señalaron que de cualquiera de las listas de bienes ambientales habría que excluir todo un conjunto de productos de "usos múltiples" que tienen un uso final prevalentemente industrial, no ambiental. El problema de los "productos de usos múltiples" es más importante para los países en desarrollo que tienen unos aranceles relativamente más altos,

pues ello podría entrañar la pérdida de importantes ingresos arancelarios sin que generen necesariamente beneficios ambientales.

56. Varios expertos destacaron que la liberalización de productos de energía renovable podía rendir claros beneficios ambientales, así como un incremento de las exportaciones de determinados países en desarrollo. Los productos de energía renovable figuran en las listas de la OCDE y la CEAP, pero su cobertura podría ampliarse mediante la inclusión de nuevos productos, a la vez que podrían promoverse las exportaciones de los países en desarrollo de servicios conexos (véase también la siguiente sección).

57. Los expertos de varios países en desarrollo propusieron que determinadas categorías de productos ambientalmente preferibles se incluyeran en las negociaciones sobre los bienes ambientales, pero evitando que surgieran nuevos obstáculos arancelarios y costos adicionales (por ejemplo, en concepto de certificación).

58. En particular, se formularon propuestas para que se incluyeran productos forestales no madereros, productos basados en los conocimientos tradicionales y productos elaborados a partir de fibras naturales tales como el yute y el bonote. Un experto propuso que se confeccionara una lista de bienes ambientales en que se incluyeran residuos reciclados, productos del agua, productos para mitigar la contaminación del aire, productos para la conservación del suelo y productos derivados de los ecosistemas.

59. Se expusieron ejemplos de las medidas arancelarias y no arancelarias que afectan el comercio de los productos ambientalmente preferibles. El comercio de los productos basados en los conocimientos tradicionales resulta afectado por los requisitos de registro, de sanidad y de la legislación sobre los "nuevos alimentos". En el caso del yute y el bonote, los aranceles de los países desarrollados son bajos para las materias primas, pero relativamente elevados para los productos manufacturados y semimanufacturados de algunos mercados. Se expresó preocupación por el hecho de que algunas prescripciones sobre el embalaje pudieran suponer una discriminación contra el yute como material de embalaje. En la esfera de los productos de energía renovable, un estudio realizado sobre el equipo de energía solar demuestra que algunos países en desarrollo han logrado tener competitividad internacional, pero la ayuda vinculada puede constituir un obstáculo a sus exportaciones.

60. Varios expertos propugnaron una ampliación del ámbito de las negociaciones, además de las listas de los bienes, de manera que se incluyera la tecnología y la financiación, pues así se promovía un enfoque integrado de los problemas ambientales.

61. La mayoría de los expertos opinó que determinadas categorías de productos ambientalmente preferibles serían problemáticas en el contexto de las negociaciones de la OMC en relación con el párrafo 31 iii). Entre los ejemplos citados figuraron los productos de la agricultura biológica y los que requerían una etiqueta ecológica u otra forma de certificación para ser identificados como productos ambientalmente preferibles. Sin embargo, esto no debería restar importancia a la eliminación de obstáculos a las exportaciones de esos productos de los países en desarrollo y a su fomento. Por ejemplo, en la esfera de la agricultura biológica hay que abordar problemas tales como las normas, la certificación y las subvenciones en algunos países desarrollados. En este contexto, se aludió al llamamiento formulado en la Cumbre Mundial

sobre el Desarrollo Sostenible para "apoyar las iniciativas voluntarias compatibles con la OMC basadas en los mercados para la creación y expansión de los mercados internos e internacionales de mercancías y servicios no perjudiciales para el medio ambiente, con inclusión de los productos orgánicos, que maximicen los beneficios ecológicos y de desarrollo mediante, entre otras cosas, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a los países en desarrollo".

62. Se mencionó la labor sobre los productos ambientalmente preferibles que la UNCTAD está realizando desde hace varios años, si bien no en el marco de las negociaciones de la OMC sobre los bienes ambientales. Sería útil examinar esa labor, pues podría servir para determinar productos y medidas que se incluirían en las negociaciones relativas al párrafo 31 iii) y otros asuntos que podrían abordarse más eficazmente en otros órganos de la OMC que se ocupan de obstáculos no arancelarios o mediante medidas de promoción comercial.

63. La UNCTAD, en cooperación con otras instituciones podría servir de ayuda, aprovechando su trabajo sobre productos básicos, BIOTRADE y el Grupo Especial Internacional sobre Armonización y Equivalencia en la Agricultura Biológica, creado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica (IFOAM).

Los bienes y servicios ambientales y la tecnología

64. Uno de los intereses fundamentales de los países en desarrollo en la liberalización de los bienes y servicios ambientales es obtener un mayor acceso a las tecnologías ecológicamente racionales (TER) y poder utilizarlas eficazmente. Sin embargo, es importante adoptar una perspectiva holística de la transferencia de las TER, vinculándola a la inversión y el acceso a otras fuentes de financiación, la concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual, la disponibilidad de personal especializado y de otros servicios, como ingeniería y construcción, así como el apoyo mediante la cooperación para el desarrollo y los acuerdos ambientales multilaterales. Las empresas pequeñas y medianas de los países tanto en desarrollo como desarrollados desempeñan una función decisiva en el desarrollo tecnológico, incluidas las tecnologías menos contaminantes. Todos esos factores subrayan la importancia de la coherencia normativa a escala nacional e internacional.

65. Los expertos definieron tres esferas en las que revestiría particular importancia en los próximos años la transferencia y el uso eficaz de las tecnologías ecológicamente racionales: a) el aumento de la eficiencia energética y material (que abarca los dispositivos y tecnologías economizadores y la utilización de energía y materiales renovables, incluido el material biodegradable); b) el cumplimiento de los rigurosos requisitos ambientales de los mercados de exportación (en particular respecto de la gestión de metales y productos químicos peligrosos y los requisitos conexos de rastreabilidad); y c) el estudio de la creciente contaminación urbana, como la atmosférica y la transmitida por el agua.

66. En previsión de la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto en 2003, algunos sectores de la industria ambiental han ido descubriendo de manera creciente un importante potencial de tecnologías para el cambio climático, es decir, tecnologías que contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se prevé que la expansión potencial de las tecnologías para el cambio climático se producirá inicialmente en las economías desarrolladas.

Sin embargo, el Protocolo de Kyoto prevé mecanismos para ayudar a los países en desarrollo, principalmente mediante la transferencia y difusión de tecnología y por conducto del mecanismo para un desarrollo limpio.

67. La liberalización del comercio tiene que abarcar una gama de bienes de energía renovable más amplia que la de las listas actuales, pues debería también incluir dispositivos, productos, sistemas y servicios relacionados con la producción, la utilización y el mantenimiento de equipo de energía renovable.

68. Los expertos discreparon sobre la manera de abordar las tecnologías de producción menos contaminante en el marco de las negociaciones sobre bienes y servicios ambientales. Algunos aludieron a las dificultades de definir las tecnologías menos contaminantes y a su clasificación en el Sistema Armonizado. "Limpio" es un concepto de rendimiento ambiental "relativo", sujeto a modificaciones con el paso del tiempo. Asimismo, muchas tecnologías de producción menos contaminante son específicas de determinados sectores.

69. En muchos casos parece que existe la posibilidad de clasificar sistemas tecnológicos enteros bajo una única partida arancelaria. Sin embargo, hay que seguir estudiando la manera de encontrar las partidas arancelarias apropiadas o crear otras nuevas. A este respecto se propuso que un comité o grupo de expertos de la OMC examinara los asuntos relativos a la clasificación, los productos incluidos y los obstáculos no arancelarios.

70. Según algunos expertos, la diferencia entre las tecnologías de etapa final y las limpias no debería exagerarse. Por ejemplo, los filtros, que se citan a menudo como ejemplo palmario de tecnología de etapa final, también se utilizan en los procesos de tecnología limpia. El problema del comportamiento ambiental "relativo" podría superarse mediante: a) el establecimiento de un mecanismo de examen adecuado para la lista de bienes ambientales, y b) la inclusión de fábricas o tecnologías completas en la lista. Las fábricas y los sistemas están exentos de los problemas de los usos múltiples y del "relativismo cronológico", pues están específicamente proyectados y construidos con fines ambientales; por ejemplo, una fábrica de reciclado sigue siendo una fábrica de reciclado incluso si la tecnología del reciclado cambia sustancialmente. Los ejemplos de fábricas completas que podrían incluirse son numerosos: fábricas de reciclado, fábricas de gestión de desechos, fábricas de recuperación del ácido sulfúrico, y las plantas para la generación combinada de calor y electricidad. El mismo criterio podría aplicarse a sistemas tecnológicos completos, por ejemplo los sistemas de recuperación de hidrocarburos.

71. Podría estudiarse la posibilidad de aplicar a la liberalización del comercio de bienes y servicios ambientales un criterio basado en la tecnología. Tal criterio abarcaría: a) las tecnologías ambientales tradicionales, b) las tecnologías ambientales integradas, c) los dispositivos y tecnologías economizadoras de energía, y d) las tecnologías basadas en fuentes de energía renovables.

72. Muchos problemas ambientales, particularmente en los países en desarrollo, no requieren la tecnología más moderna y patentada; podrían muy bien abordarse mediante el desarrollo de técnicas de gestión, unido a una tecnología apropiada. Las soluciones de segundo y tercer orden suelen ser no sólo eficientes sino también eficaces para resolver problemas ambientales y de gestión de recursos. A este respecto, las soluciones de tecnología endógena son en ocasiones las

que mejor corresponden a los problemas ambientales locales y, por consiguiente, merecen mayor atención.

Cuestiones sistémicas

73. El AGCS es un acuerdo que está todavía muy en ciernes. Hay cuestiones pendientes, sobre todo en la esfera de las normas; es lo que ocurre, desde un punto de vista técnico, con las medidas de salvaguardia urgentes. Por el momento, los miembros de la OMC están negociando en el ámbito del mandato del artículo X, pero aún no se han resuelto las cuestiones de la conveniencia y la viabilidad.

74. En cuanto a las subvenciones, no sólo no han podido los miembros de la OMC elaborar disciplinas, sino que tampoco hay transparencia. El intercambio de información que se pide en el artículo XV no ha producido los resultados previstos. Sólo cuatro miembros han respondido al cuestionario que se distribuyó. Varios expertos afirmaron que los miembros negocian sin saber las subvenciones que hay y están naturalmente preocupados por la apertura de sus mercados, porque absorberán las distorsiones que tienen su origen en las subvenciones internas o para la exportación otorgadas por otros miembros. Prosiguen los debates sobre la contratación pública y algo se ha hecho respecto de la reglamentación nacional, pero hay que avanzar más. Además, la importancia de la labor sobre los asuntos relativos a la clasificación ha sido puesta de relieve por las diferentes propuestas presentadas durante las negociaciones en curso.

75. Se están redactando varios acuerdos de integración regional, con grandes aspiraciones y en los que se incorpora un criterio de lista negativa aplicado a la liberalización del comercio de servicios. Se están construyendo varios modelos, a veces incorporando acuerdos sobre el reconocimiento mutuo, por ejemplo en los servicios profesionales, y capítulos sobre la inversión, que también se basan en una lista negativa.

76. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esos acuerdos regionales son fundamentalmente iniciativas que no cambian el *statu quo*. En otras palabras, los gobiernos no introducen cambios en su reglamentación nacional en función de las negociaciones, salvo cuando lo tienen que hacer debido a las negociaciones para la adhesión a la OMC, en calidad de "precio de admisión".

77. El medio ambiente es una cuestión horizontal por excelencia. Los servicios públicos y las actividades privadas intervienen en las distintas esferas de las actividades ambientales, que en parte son públicas y en parte privadas. Y, al igual que cualquier otra esfera en que hay que tener en cuenta el interés público, la ambiental está presente en casi todos los campos de la legislación de la OMC, lo cual plantea cuestiones acerca de la estructura de las negociaciones.

78. Un experto internacional señaló que otra manera de enfocar las negociaciones consistía en reducir la gran complejidad de la materia y redefinir el objeto de las negociaciones en términos de esferas problemáticas. Tal enfoque soslayaría la necesidad de definir los bienes y servicios ambientales de manera más teórica. Por ejemplo, si el saneamiento fuera a ser una de esas esferas, las negociaciones tendrían que examinar los bienes y servicios que guardan relación con esa esfera. Otras posibles esferas son la contaminación atmosférica y la pérdida de la

biodiversidad, o cualquiera otra en la que los países en desarrollo puedan tener marcado interés. Un "programa de negociación" podría incluir dos o tres de esas esferas.

79. Una vez elegido uno o varios sectores particulares, habría que abordar diversas cuestiones. En primer lugar, tendría que examinarse la reducción o eliminación de aranceles sobre los bienes pertinentes, como ocurrió en la Ronda Uruguay con el equipo farmacéutico, médico y químico. Si se observaba que (algunos) miembros aplicaban normas excesivas, habría que celebrar negociaciones sobre las normas. En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, podrían aplicarse los artículos 66:2 y 67 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), en el marco de los cuales los miembros de la OMC que son países desarrollados brindan incentivos para la transferencia de tecnología. Promover la transferencia de tecnología puede plantear en la práctica la cuestión de si debe haber un programa de subvenciones, lo que daría lugar a celebrar negociaciones en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Por ejemplo, los países pueden apoyar, específicamente para el sector escogido, la reintroducción de subvenciones no recurribles, actualmente en discusión, incluida la exención para los servicios ambientales. Establecer un equilibrio entre los servicios públicos y la aportación privada exigiría examinar cuestiones relativas a la contratación pública y a las Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC). Tal enfoque podría acabar traducándose en un acuerdo específico para ese sector, o podría mantenerse al nivel de coordinación entre diferentes órganos y programas de negociación. El período de sesiones extraordinario del Comité de Comercio y Medio Ambiente cumpliría una función extraordinaria en lo que se refiere a comunicar esos distintos programas a otros órganos de negociación.

80. Los esfuerzos de liberalización de la OMC deberían examinarse en relación con la posibilidad de financiarlos. Además, hay limitaciones relativas a la oferta, y la OMC no está en condiciones de subsanarlas. No se han establecido vínculos institucionales entre las negociaciones y todos los diferentes foros que se ocupan de la financiación y asistencia al desarrollo. En lugar de seguir trabajando de la manera en que se ha hecho hasta ahora, hay que encontrar nuevas modalidades y encauzar los problemas institucionalmente para garantizar que los esfuerzos de liberalización de la OMC sean viables desde los puntos de vista comercial, financiero y técnico.

81. Varios expertos destacaron la importancia de los acuerdos ambientales multilaterales para impulsar los mercados de los bienes y servicios ambientales. Dichos acuerdos pueden armonizar los mercados de los bienes y servicios ambientales y las políticas conexas. Asimismo, pueden contribuir a que haya una mayor coherencia normativa, a nivel tanto nacional como internacional, y, mediante la aplicación de conjuntos de medidas de apoyo, pueden facilitar el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y a su transferencia y utilización eficaz. El Protocolo de Montreal fue citado como uno de los acuerdos más logrados a ese respecto.

82. Cualquier progreso que se haga en el ámbito de los bienes y servicios ambientales dependerá de los que se hagan en otros programas de negociaciones. Reuniones tales como la presente Reunión de Expertos pueden contribuir a que afloren las necesidades de distintos países, a definir mejor las políticas públicas y los objetivos de negociación y a hacer avanzar las negociaciones.

Fortalecimiento de la capacidad en los países en desarrollo

83. Muchos expertos insistieron en la necesidad de fomentar la capacidad y expresaron su agradecimiento a la UNCTAD por la labor de ayuda a los países en desarrollo en cuestiones relacionadas con los bienes y servicios ambientales, entre otras cosas mediante la promoción de diálogos de política (en los que participan negociadores comerciales, instancias normativas de la esfera del medio ambiente, ministerios de comercio y otros ministerios, autoridades de reglamentación y otras partes interesadas) y de estudios. Varios expertos expusieron sus experiencias nacionales sobre la base de las actividades realizadas en el ámbito del proyecto "Creación de capacidad para una formulación de política y una negociación mejores sobre las cuestiones fundamentales del comercio y el medio ambiente", con inclusión de estudios por países, una reunión regional celebrada en Cuba (marzo de 2003) y talleres nacionales en Nicaragua (junio de 2003) y Panamá (junio de 2003). Asimismo, se pusieron a disposición de la Reunión de Expertos los resultados de un seminario sobre la liberalización de los bienes y servicios ambientales, celebrado en la India (mayo de 2003) en el marco del proyecto "Estrategias y preparación para el comercio y la mundialización en la India" (con inclusión de diversos documentos). Ambos proyectos están financiados por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido.

84. La secretaría de la UNCTAD ha abordado también cuestiones relativas a los bienes y servicios ambientales en un taller regional (en el marco del Grupo de Trabajo PNUMA/UNCTAD para el Mejoramiento de la Capacidad en materia de Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo, celebrado en Singapur (mayo de 2002) y en seminarios regionales de la OMC organizados en Letonia (septiembre de 2002) y Bolivia (febrero de 2003).

Recomendaciones

85. Los debates sostenidos por los expertos generaron una serie de recomendaciones, que se exponen a continuación, y que se aplicarían a los niveles apropiados.

Nivel nacional

86. Varias recomendaciones formuladas en la Reunión se refieren a medidas que podrían adoptarse a nivel nacional:

- Elaboración de una lista de bienes ambientales que refleje el desarrollo sostenible y los intereses comerciales del país;
- Aplicación de políticas y medidas que traduzcan las necesidades en las esferas del medio ambiente, la salud humana y la gestión de recursos en una demanda de bienes y servicios ambientales;
- Coordinación entre todas las instancias normativas pertinentes para asegurar un enfoque integrado del desarrollo de los distintos sectores de los bienes y servicios ambientales y la liberalización del comercio;

- Fomento de diálogos de política entre negociadores comerciales, responsables de la formulación de políticas, representantes de organismos de reglamentación, proveedores de servicios ambientales y otras partes directamente interesadas;
- Establecimiento de una secuencia en la consolidación reglamentaria y la liberalización.

Comunidad internacional

87. Varias cuestiones planteadas en la Reunión de Expertos exigirían la intervención de la comunidad internacional:

- Es preciso insistir más para llegar a un consenso sobre la clasificación de los servicios ambientales;
- Debe atribuirse más importancia a la elaboración de criterios prácticos para confeccionar una lista de bienes ambientales y criterios conexos a efecto de las negociaciones;
- Es importante elegir los foros adecuados para hacer avanzar los diversos segmentos del programa de los bienes y servicios ambientales;
- Se requiere una mayor coherencia normativa entre las disposiciones sobre los bienes y servicios ambientales en los acuerdos comerciales bilaterales y regionales y el sistema comercial multilateral, así como con las políticas de las instituciones financieras internacionales y los órganos de asistencia al desarrollo en lo referente a los bienes y servicios ambientales;
- Es igualmente necesario que haya mayor coherencia entre las distintas esferas de las negociaciones y debates que se están celebrando en la OMC, especialmente en los sectores de los productos no agrícolas y agrícolas, los servicios, los obstáculos técnicos al comercio, las subvenciones y las medidas compensatorias, los ADPIC, las MIC y la contratación pública;
- Hay que fomentar la coherencia con los instrumentos de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;
- Es preciso examinar más en detalle las relaciones entre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y la liberalización del comercio de los bienes y servicios ambientales.

UNCTAD

88. La UNCTAD podría ayudar a los países en desarrollo y a los países en transición en la esfera de los bienes y servicios ambientales de distintas maneras:

- Seguir prestando asistencia a los países en desarrollo en la organización de diálogos de política nacionales y en la realización de estudios analíticos y empíricos, incluida la

elaboración de metodologías, para aclarar cuestiones relacionadas con la liberalización del comercio de los servicios ambientales;

- Ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a confeccionar listas de bienes ambientales que reflejen sus prioridades en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo;
- Presentar un informe al período extraordinario de sesiones del Comité de Comercio y Medio Ambiente sobre cuestiones fundamentales de interés para los países en desarrollo en el marco del párrafo 31 iii) de la Declaración Ministerial de Doha;
- Contribuir a la aclaración de cuestiones relativas a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y al comercio de bienes y servicios ambientales;
- Seguir prestando ayuda a los países en desarrollo interesados en asuntos relativos a los bienes y servicios ambientales y/o la promoción de las exportaciones de productos ambientalmente preferibles mediante la realización de actividades apropiadas de fomento de la capacidad, como el Grupo de Trabajo PNUMA/UNCTAD para el Mejoramiento de la Capacidad en Materia de Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo, el proyecto "Creación de capacidad para una formulación de políticas y una negociación mejores sobre las cuestiones fundamentales del comercio y el medio ambiente" y la Iniciativa BIOTRADE.

Capítulo II

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Celebración de la Reunión de Expertos

89. La Reunión de Expertos sobre definiciones y aspectos de los bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 11 de julio de 2003.

B. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

90. En la sesión de apertura la Reunión de Expertos eligió la siguiente Mesa:

Presidente: Sr. Dacio Castillo (Honduras)

Vicepresidente-Relator: Sr. Richard Ballhorn (Canadá)

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (Tema 2 del programa)

91. En la misma sesión, la Reunión de Expertos aprobó el programa provisional distribuido con la signatura TD/B/COM.1/EM.21/1. En consecuencia, el programa de la Reunión fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Definiciones y aspectos de los bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo.
4. Aprobación del informe de la Reunión.

D. Documentación

92. Para el examen del tema sustantivo del programa, la Reunión de Expertos dispuso de una nota de la secretaría de la UNCTAD titulada "Bienes y servicios ambientales en el comercio y el desarrollo sostenible" (TD/B/COM.1/EM.21/2).

E. Aprobación del informe de la Reunión (Tema 4 del programa)

93. En la sesión de clausura, la Reunión de Expertos autorizó al Relator a que preparara el informe final de la Reunión en nombre del Presidente.

Anexo

ASISTENCIA*

1. Asistieron a la Reunión expertos de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| Alemania | Honduras |
| Angola | India |
| Arabia Saudita | Indonesia |
| Bangladesh | Irán (República Islámica del) |
| Barbados | Kenya |
| Benin | Madagascar |
| Botswana | Malasia |
| Brasil | Mauritania |
| Burkina Faso | Mónaco |
| Canadá | Nepal |
| Chile | Nicaragua |
| China | Nigeria |
| Colombia | Países Bajos |
| Costa Rica | Paraguay |
| Cuba | República Árabe Siria |
| Dinamarca | República de Corea |
| Ecuador | República Democrática del Congo |
| Egipto | República Dominicana |
| España | Senegal |
| Estados Unidos de América | Serbia y Montenegro |
| Etiopía | Sudáfrica |
| Federación de Rusia | Suecia |
| Filipinas | Suiza |
| Finlandia | Tailandia |
| Francia | Trinidad y Tabago |
| Gabón | Venezuela |
| Guinea | |

2. Estuvo representado en la Reunión como observador el siguiente Estado:

Santa Sede.

3. Estuvieron representadas en la Reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales:

* Véase la lista de participantes en TD/B/COM.1/EM.21/INF.1.

Centro Sur
Comisión Europea
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

4. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes organismos especializados y organizaciones análogas:

Organización Internacional del Trabajo
Organización Mundial del Comercio
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

5. También estuvieron representadas en la Reunión las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Centro de Derecho Ambiental Internacional
Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible.

6. Asistieron a la Reunión los siguientes invitados especiales:

Excma. Sra. Yolande Bike, Embajadora, Misión Permanente del Gabón, Ginebra

Sr. David Boyz, PSIRU, Ginebra, (Suiza)

Sra. Chantal Line Carpentier, Jefa del Programa sobre medio ambiente, economía y comercio, Comisión de Cooperación Ambiental, Montreal (Canadá)

Sr. Thomas Cottier, Director, World Trade Institute, Berna

Sr. Charles-Luis De Maud-Huy, Veolia Environment, París (Francia)

Sra. Michèle Ferenz, Directora del proyecto GFTED, Consensus Building Institute Inc. Cambridge, MA, (Estados Unidos)

Sr. David Hall, Director, PSIRU, Londres

Sr. Nicolae Heredea, Director, NHN Ecoinvest, Bucarest (Rumania)

Sra. Valerie Pleinemaison, Veolia Environment, Bruselas (Bélgica)

Sr. Pascal Roger, Grupo Suez, París (Francia)

Sr. Sunandan Roy Chowdhury, Director de investigaciones, Dependencia de Políticas Ambientales, Consumer Research Action & Information Centre, Calcuta (India)

Sra. Laurence Tubiana, Directora, Institut de développement durable et des relations internationales, París (Francia)

Sr. Pierre Victoria, Veolia Environment, Bruselas (Bélgica).

7. Asistieron a la Reunión los siguientes especialistas:

Sr. Dominique Drouet, Director, Recherche Développement International, París (Francia)

Sr. Grant Ferrier, Presidente, Environmental Business International Inc., Editor,
Environmental Business Journal, San Diego, California (Estados Unidos de América)

Sr. Felipe Hees, Ministerio de Relaciones Exteriores, Brasilia (Brasil)

Sr. Markus Krajewski, School of Law, King's College, Londres (Reino Unido)

Sr. Enrique Lendo, México D.F. (México)

Sr. Swarnim Wagle, UNDP Asia Trade Initiative, Ho Chi Minh City, Viet Nam.
